

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00359-00

Armenia, Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que no existe constancia de la entrega del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, al nuevo secuestre, se requiere a la Apoderada Judicial de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite las gestiones realizadas a fin de llevar a cabo dicha entrega.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 068 DEL 10 DE MAYO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70631797b719ae311a9106ab034d7f9f65c73aa06454601a0101ddb832f093d1**

Documento generado en 09/05/2022 07:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>